

Impuesto a las ganancias. Ingresos por Dividendos. Exposición.



¿Cómo se informar en la ddjj de ganancias personas físicas, los dividendos recibidos y/o asignados por directores de SA, a los cuales se les hizo la retención del 7% correspondiente a impuesto cedular?

Los dividendos quedan alcanzados por el impuesto cedular, la retención del 7%. Esta retención tiene el carácter de pago único y definitivo. En la declaración jurada anual del impuesto a las ganancias del socio, los dividendos se exponen como renta de segunda categoría alcanzada por el impuesto a las ganancias dentro de "Dividendos y otras utilidades asimilables" y luego se computa a retención del 7% en la parte donde computamos todos los pagos a cuenta (retenciones, percepciones, etc) y queda saldado el impuesto.